Asunción, 01 de Agosto de 2016

DICTAMEN Nº 015/2016 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. : *ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS*
MODALIDAD : *CONTRATACION DIRECTA Nº 15/16*
ID Nº : *308.805*

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 12/16 para la "Adquisición de Artículos Varios" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 308.805, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 76 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 17/02/2016 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2016.-

3- Resolución el Consejo de Administración, "Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones relacionado al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE VARIOS" para la Institución, correspondiente al ejercicio 2016… Se autoriza el inicio del llamado aprobado… Y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, poner en ejecución los términos de la presente resolución".-

4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 051/2016 para el Rubro 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" por el monto total de Gs.24.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

5- Acta de Apertura de la UOC de fecha 07/07/2016

6- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**
- **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Leona Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
- **JOSE LUIS CARRILLO.**
- **IN DESING S.R.L.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: A Y A TRADE INDUSTRIAL S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., NEGOCIOS S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. *Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla*

DESCRIPCION	NEGOCIOS S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	A Y A TRADE INDUSTRIAL S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA DEFICIENTEMENTE Y NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Del cuadro precedente surge la observación de que la firma A Y A TRADE INDUSTRIAL S.R.L. ha suministrado deficientemente un documento de carácter sustancial como lo es el formulario de oferta, específicamente se ha observado una omisión en el ítem 10 de la planilla respectiva, por tanto este Comité de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 procede a eliminar dicha oferta. Así mismo se ha observado la existencia de un error aritmético en la oferta presentada por la firma NEGOCIOS S.A., la firma en cuestión a través de la nota de fecha 29/07/16 acepta la corrección del error aritmético observado por el Comité.
Siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION
NEGOCIOS S.A.	**21.920.000**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**21.978.380**

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 021/2016 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP. HH. N° 106/2016 comunica textualmente como sigue: ***"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública".***

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	NEGOCIOS S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE

Blanca Moreles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, tomando la oferta más baja procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma NEGOCIOS S.A. la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (facturas, etc.), demostrando que la firma ha proveído el servicio de ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS a entidades y/o empresas varias correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, el Comité solicitó un informe que contenga una explicación detallada de la composición del precio ofertado por ítem de la firma NEGOCIOS S.A., teniendo en cuenta que en algunos ítem los precios son inferiores y en otros son superiores a los precios referenciales del llamado. La empresa en cuestión en virtud a la nota de fecha 29/07/16 informa que los precios cotizados se ajustan plenamente a los reales y actuales del mercado, además menciona que cotizando dichos importes resultaron adjudicados en otros llamados de otras entidades.

Por tanto este Comité considera que teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente y que lo actuado en el proceso de evaluación se ajusta a las normas señaladas y que la oferta además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria la oferta presentada por la firma NEGOCIOS S.A. cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás normativas sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **NEGOCIOS S.A., con RUC 80078787-0**, pose la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/16 ID Nº 308.805** de "***ADQUISICION DE ARTICULOS DE VARIOS" PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-***

Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **NEGOCIOS S.A., con RUC 80078787-0** cumple y se adecuan sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por el monto total de **Gs. 21.920.000 (Guaraníes veinte y un millones novecientos veinte mil) I.V.A. Incluido.** Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Díaz | **Sra. Blanca Mereles** | **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·